# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante		
	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
	Advertencia	S	
4	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminados una	
	• Xyz	selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
В	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúr concepto		



### INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2021-MDL-CS-1 LP N° 001-2021-MDL-CS-1

# CONTRATACIÓN DE BIENES

Adquisición de Suministro e Instalación del Equipamiento para Subsistema de Cámaras de Video Vigilancia para el PIP: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Diversos Sectores del Distrito de Lince – Provincia de Lima – Departamento de Lima"- C.U. N° 2495844.







# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.





## Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS







El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso autoriorio de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.



# 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN



La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## 3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con





clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



## EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5 **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora iniustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







## CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Distrital de Lince

RUC Nº

: 20131367857

Domicilio legal

: Av. Juan Pardo de Zela Nº 480, Lince - Lima - Lima.

Teléfono:

: 01-6191818 - Anexo 13021

Correo electrónico:

: jclaros@munilince.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de Suministro e Instalación del Equipamiento para Subsistema de Cámaras de Video Vigilancia para el PIP: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Diversos Sectores del Distrito de Lince – Provincia de Lima – Departamento de Lima"- C.U. N° 2495844.

ITEM PAQUETE	DENOMINACIÓN	COMPONENTES	Unidad de Medida	Cantida
	Adquisición de Suministro e Instalación del Equipamiento para Subsistema de Cámaras de Video Vigilancia para el PIP: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Diversos Sectores del Distrito de Lince — Provincia de Lima — Departamento de Lima". C.U. N° 2495844	CAMARAS PTZ TIPO I De 25X	Unidad	80
		CAMARAS PTZ TIPO II De 16X	Unidad	40
		Fuente De Alimentación Para Cámara	Unidad	120
		Brazo Tipo Cuello De Ganso (Soporte Para Cámaras)	Unidad	150
		Gabinete Aéreo En Poste	Unidad	78
1		Interruptor Termo Magnético 20 Amperios	Unidad	78
		Ups 1000va Apc (Acumulador De Energía)	Unidad	78
		Poste Concreto C.A.C 9 Mts	Unidad	78
		Postes De Emergencia	Unidad	15
		Misceláneos necesarios para la instalación de cámaras	Unidad	1
		Servicio de Instalación y Configuración de cámaras de video vigilancia	Unidad	1





## EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 058-2021-MDL-GGA (04.05.2021).

## **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

08. Recursos Ordinarios

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62° del reglamento.

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa y cinco (95) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo al numeral 11 de las Especificaciones Técnicas y en concordancia con lo establecido en el

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Treinta y 00/100 Soles (S/. 30.00), en caja de tesorería de la entidad

## 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021;
- Ley N° 31085, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal
- Ley N° 31086, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021;
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°
- o Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, en adelante el Reglamento.
- Ley N<sup>a</sup> 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N<sup>a</sup> 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- o Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del
- o Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- o Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- o Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- o Artículo 194° Constitución Política del Perú.
- o Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- o Ordenanza Municipal N° 429-2019-MDL, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Lince
- Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL, Delega Facultades del Titular del Pliego en la Gerencia Municipal, la Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)2
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo  $N^\circ$  6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.







La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## Documentación de presentación facultativa

### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

- Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado3.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>4</sup>. i)
- Certificado de Garantías de cada uno de los bienes. j)
- k) Ficha técnica de cada uno de los bienes.
- Copia de la constancia del Registro del Plan para la vigilancia, Prevención y control de COVID-19 EN EL TRABAJO. DE LA EMPRESA (postor) o correo de envío del Plan COVID-19 al correo empresas@minsa.gob.pe

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



solo en caso de contrataciones por paquete.







Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad de Lince, sito en Av. Juan Pardo de Zela N° 480, Lince – Lima – Lima

### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 de las especificaciones técnicas.

- 50% del monto total a la entrega de los bienes que no representen retraso por importación.
- 50% del monto total a la culminación de los trabajos de instalación, configuración de los equipos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central (Av. Juan Pardo de Zela Nº 480 Lince Lima.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del contratista referido al Servicio de Instalación y configuración de cámaras de video vigilancia, el cual debe contener entre sus anexos un Panel fotográfico de cada una de las cámaras instaladas

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Parte de la Municipalidad Distrital de Lince, dirigido a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, sito en Av. Juan Pardo de Zela N° 480, Lince – Lima – Lima



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.









Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:23:05-0500

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

- Suministro e instalación del Equipamiento para subsistema de cámaras de video vigilancia, comprendido en el Proyecto de Seguridad Ciudadana "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGUIRDAD CIUDADANA EN LOS DIVERSOS SECTORESDEL DISTRITO DE LINCE PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U. N°2495844 COMPONENTE 2: SUFICIENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE OPERACIONES Y MONITOREO EN SEGURIDAD CIUDADANA. Con las siguientes adquisiciones:
  - 80 CAMARAS PTZ TIPO I DE 25X.
  - 40 CAMARAS PTZ TIPO II DE 15X.
  - 120 Fuente de alimentación para cámaras.
  - 150 Brazos tipo cuello de ganso para cámaras
  - 78 Gabinetes aéreos en poste.
  - 78 interruptor termo magnético.
  - 78 Ups 1000 va.
  - 78 Postes CAC de 9mts para cámaras.
  - 15 Postes de emergencia para cámaras en parques.
  - 01 Misceláneos necesarios para instalación de cámaras.
  - 01 Servicio de Instalación y configuración de cámaras de video vigilancia.

### 2. AREA USUARIA:

• Gerencia de Seguridad Ciudadana

### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

• Mejorar la operatividad y vigilancia por parte del personal para salvaguardar la seguridad de los vecinos del distrito.

### 4. BASE LEGAL

• Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.

### 5. OBJETO:

 Ampliación y mejoramiento de la plataforma tecnológica de la red de video vigilancia de Municipalidad de Lince.

### 6. META PRESUPUESTAL (CENTRO DE COSTO):

 Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los diversos sectores del distrito de Lince – Lima –Lima.

### 7. ACTIVIDAD DEL POI:

 Ejecución de la Inversión con código único de inversión 2495844 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO DE LINCE – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"

### 8. CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica.
- Activo y habido en el Registro Único de Contribuyentes.
- Vigente en el Registro Nacional de Proveedores rubro de bienes. De ser el caso.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Experiencia en la implementación de Sistemas de Video Vigilancia de Seguridad Publica.







Firmado digitalmente por: CAYCHO LAWADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 15:42 40-0500





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:23:36-0500

### 9. CARACTERÍSTICAS DE(L) (LOS) BIEN(ES):

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS
IILIVI	DESCRIPCION	CANTIDAD	Sensor de Imagen: CMOS 1* 2.8" o mejor
			Rango de Apertura: F ~.5 a F 3.2
			Iluminación Mínima: Color: 0,008 Lux (F1.5) B* N: 0,002
			Lux, (F1.5)
			Velocidad de Obturación: De 1* 30 000 a 1* 1s
			Paneo: 3600 ilimitado * Tile: de 180 a 900
			Zoom: 25X mínimo.
			Compresión de Video: H.265+* H.265* H.264+* H.264,
			MJPEG
			Compresión de Audio: G.711 * G.722.1 * G.726* PCM
			Zoom Digital:16x
			Máscaras de Privacidad: 22 (máscaras de privacidad de
			polígono programables, color de máscara o mosaico
			configurable)
			Modo Focus: Automático, semi automático, Manual
			WDR: 120dB
			Día y Noche: Filtro de corte
			Balance de Blanco: Con seguimiento automático, Exterior,
			Interior, lámpara Fluorescente, lámpara de Sodio.
			Presets: 280
			Patrones: 04 escaneo de patrones (tiempo de grabación 8
			minutos por cada escaneo)
	- (		Tareas Programadas: Preselección, Escáner de patrón,
1	CÁMARAS PTZ	80	Escáner de patrulla, Escáner automático, Escáner de
	TIPO I DE 25X.		inclinación, Reiniciar la cúpula, Ajustar la cúpula, Salida de
			la cúpula
			Resoluciones: De 1920x1080p a 640x480.  Velocidad de Imagen: 30fps a 1920x1080, 60 Hz o superior
			Streams: mínimo 3
			Protocolos de red: HTIP. HTTPS, 802.1x, OoS, Pv4* 1Pv6,
			FTP. SMTP, DDNS, NTP, RTSP, UPnP, SNMP, DNS, RTCP,
			DHCP, RTP, TCP* IP
			Protección: con clasificación IK10 y grado de protección
			IP67.
			Audio: 1 entrada de audio y 1 salida de audio (impedancia
			600 ohmios)
			Alarma: 5 entradas y 2 salidas
			Vista en vivo en simultaneo: 20 canales mínimo.
			Funciones Inteligentes: Intrusión, cruce de líneas, entrada
			de la región, salida de la región. Detecta y captura de
			rostros que a su vez los sube al Sistema y realiza ANPR -
			detecta placas
			Región de interés (mínimo 8 regiones fijas por streams)
			Activación de alarmas por tipo de objetivos (personas o
			vehículos).
			Almacenamiento local: Tarjeta microSD* SDHC con
			capacidad de hasta 256GB, NAS, ANR
			Alimentación: Hi POE y 24VAC (60W máximo)



Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 22/03/2021 16:28:21-0500

Firmado digitalmente por: CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 15:43:229500



Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:23:47-0500

ac LIII			Fecha: 22/
2	CÁMARAS PTZ TIPO II DE 16X.	40	Interfaces: 01 RJ45 10M* 100M.,01 R3-463, ONVITE (perfiles S, G, T), ISAPI, SDK Protección contra rayos y contra sobretensiones Soporte de Temperaturas: -35°C a + 65°C Material: aleación de aluminio Incluir Tarjeta SD de 64Gb (compatible con la cámara) Sensor de Imagen: CMOS 1* 2.8" o mejor Rango de Apertura: F 1.6 a F 2.6 Iluminación Mínima: Color: 0,009 Lux (F1.6) B* N: 0,005 Lux, (F1.6) Velocidad de Obturación: De 1* 1300 s a Vis PTZ: Paneo: 360° ilimitado * Tile: de -15° a 90° * Zoom: 15X mínimo Compresión de Video: H.265+* H.265* H.264+* H.264, MJPEG WDR: mínimo 120dB Día y Noche: Filtro de corte Balance de Blanco: Con seguimiento automático, Exterior, Interior, lámpara Fluorescente, lámpara de Sodio. Zoom Digital: 12x Mejoras de la Imagen: HLC, BLC, 3DDNR, Defog, EIS, exposición de la región Resoluciones: De 1920x1080p a 640x480. Velocidad de Imagen: 60fps a 1920x1080 Streams: mínimo 3 Protocolos de red: HTTP, HTTPS, 802.1x, QoS, Pv4* 1Pv6, FTP, SMTP, DDNS, NTP, RTSP, UPnP, SNMP, DNS, RTCP, DHCP, PPPOE, RTP, TCP* IP, Bonjour. Protección: grado de protección IP66. Distancia de IR: 100 metros Vista en vivo en simultaneo: 20 canales mínimo. Funciones Inteligentes: Detección de entrada en la región, detección de salida de región, detección de retirada de objetos, detección de equipaje desatendido Región de interés (mínimo 4 regiones fijas por streams) Grabación: ANR, Dual VCA Almacenamiento local: Tarjeta microSD* SDHC con capacidad de hasta 256GB, NAS, ANR Alimentación: POE y 12VAC (18W máximo) Interfaces: 01 RJ45 10M* 10OM., ONVIF (perfiles S, G, T), ISAPI, SDK Protección contra rayos y contra sobretensiones Soporte de Temperaturas: -30°C a + 60°C Material: aleación de aluminio
3	Fuente de Alimentación para cámara	120	Tarjeta SD de 64Gb (compatible con la cámara)  Entrada Nominal: 100-240 YAC, 50Hz* 60 Hz  Salida Nominal: 24 VDC  Fabricado: caja de plástico  Temperatura de Funcionamiento: -20°C a 60°c o superior
4	Brazo tipo cuello de ganso (soporte para cámaras)	150	Peso: no exceder de 7500gr, debe soportar cargas mayores a 5kg. Tubo de 1 1* 2". Material: Aluminio o metal galvanizado con rosca interna y* o externa para instalación de Cámara Deberá se tener como mínimo 2 dobleces de 45° y uno de 90°



Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:28:31-0500

Firmado digitalmente por: CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 15:43:63



Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:24:32-0500

and the second			
5	Gabinete aéreo en Poste	78	Medidas mínimas de 580 mmx400mmx20011111 o superior Material Poliéster Deberá contar con placa de metal interior para montaje de equipos Grado de protección IP66 y* o IK10 Deberá contar con llave de seguridad
6	Interruptor Termo magnético 20 Amperios	78	20 Amperios Tipo de Fijación: DIN o RIEL Frecuencia 50* 60Hz. Voltaje Nominal de aislamiento 500v Tensión Nominal Soportada 4000V Grado de Protección IP20
7	UPS 1000VA para cámaras	78	Potencia: 1000 va Rango de voltaje de entrada mínimo: 165 a 260 vaco Regulación de voltaje +* - 10% Tipo de batería: 12v* 9ah Autonomía a carga completa: 30 minutos como mínimo. Recarga automática. Protección contra sobre tensión. Salida 220V. Número de salidas nema: 5
8	Postes C.A.C. 9 metros	78	Los Postes serán de Concreto Armado Centrifugado. Tipo de cemento Portlandtipo 1. Longitud: 9 metros. Carga de Trabajo: 250. Proceso de fabricación NTP 339 027-2002 Diámetro en punta: 138mm. Diámetro en base: 200mm. Incluye trasporte desde fábrica hasta almacén.
9	Postes de emergencia	15	Sistema operativo Linux embebido Procesador SOC integrado de alto rendimiento Cámara de 2Megapixel, con IR de una distancia de 8 metros. Angulo de visión: - Horizontal: 1200, Vertical: 720 y diagonal: 1400 Compresión de Video: H.264, H.265 Audio: Entrada (01 micrófono omnidireccional distancia 4 metros), Salida (speaker de 30w de potencia) Compresión de Audio: G.711, G.726 Calidad de audio: cancelación de ecos Lámpara: 1 Lámpara de alarma roja y azul, la luz puede ser configurada por separado Sirena: potencia de 110 dB.7 Interfaces auxiliares: 01 RS-485, 01 PSTN Fuente: 100- 220 VAC Temperatura de trabajo: -20° a 50°C
10	Misceláneos necesarios para la instalación de cámaras	1	KIT DE 2 ABRAZADERAS METALICAS PARA BRAZOS DE PTZ (und 240) Peso: no exceder de 400gr Material: Hierro. Temperatura de Funcionamiento: -20°C - 60°C KIT DE 2 ABRAZADERAS PARA GABINETE EN POSTE (Und 156) Peso: no exceder de 800gr c* u. Material: Hierro. Temperatura de Funcionamiento: -20°C - 60°C.



Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft

Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:28:45-0500



Firmado digitalmente por: CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 15:44.21-0500



Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:24:45-0500

			Humedad de Funcionamiento: 100%.  RIEL DIN 2 POLOS (Unidades 15)  Riel din ranurado de 01mts cada uno Material: Acero  BARRA TIERRA PARA CAJA NEMA (und 78)  Material: cobre electrolítico altamente conductivo Capacidad: 04 terminales Incluye aislador cerámico De preferencia con certificado de pruebas de LAPEM.  PATCH CORD CAT 6A DE 5 METROS (un 150)  Cable para exteriores F* UTP, STP Categoría 6, con conectores RJ45., con conectores RJ45.  Cable LSHZ de puro cobre tipo sólido.
11	Servicio de Instalación y Configuración de cámaras de video	1	Servicio de Instalación y Configuración y puesta en operatividad de las cámaras de video vigilancia en el Centro de Control.  El contratista deberá realizar la instalación y configuración de todos los ítems antes mencionados con la finalidad de poner en funcionamiento (visualización y grabación en el Centro de Control) las 120 cámaras de vigilancia y los postes de emergencia antes mencionados.  Las cámaras se instalarán en las direcciones listadas en el ANEXO I  El contratista deberá realizar toda la instalación de manera llave en mano para lograr la correcta operatividad de las cámaras.  En caso al momento de la instalación el poste no cuente con energía eléctrica, el contratista deberá realizar las pruebas locales con un generador de energía propio para garantizar que las cámaras se encuentran correctamente instaladas y configuradas, así como operando correctamente de manera local. Estas pruebas deberán ser adjuntadas en el informe final de los trabajos realizados. Esta prueba bastará para la conformidad de la instalación correspondiente.  El servicio incluye el izado de postes, apertura de zanjas y resane civil, así como la eliminación de desmonte que generen dichos trabajos. Para tal fin, el contratista deberá contar con las maquinarias necesarias para ejecutar dicha acción.  Para la instalación de cámaras el contratista deberá contar con personal técnico especializado con SCTR vigente, EPPS adecuados y acordes al trabajo a realizar, así como certificación de trabajos en altura vigente para su personal técnico.  El contratista deberá contar con la documentación necesaria correspondiente a Seguridad en el Trabajo tales como:  ATS — el cual será llenado diariamente y entregado al personal de la Municipalidad  PETS- El procedimiento de trabajo Seguro deberá está disponible para cualquier momento que lo requiera el disponible para cualquier momento que lo requiera el





Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 15:45.275500





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 22/03/2021 16:24:59-0500

personal de la Municipalidad MATRIZ IPER LISTADO DE EQUIPAMIENTO Y EPP.

Esta acción comprende el suministro e instalación de un nuevo software de gestión con licencias de gestión y grabación para el total de cámaras (224). El software de gestión será instalado en el servidor DELL con el que cuenta la Municipalidad.

### **CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE:**

Vídeo

### **GESTIÓN DE VIDEO**

- \* Debe soportar la adición de dispositivos al sistema, incluidos dispositivos propietarios, dispositivos E Home, cámaras de red de terceros a través del protocolo ONVIF, servidores de reconocimiento de rostros y estaciones de alarma de pánico.
- \* Debe soportar el formato de codificación de H.264, H.264 +, H.265 y H.265 +.
- Debe soportar la importación y exportación información del dispositivo.
- Debe soportar la configuración remota para el dispositivo de codificación.
- \* Debe soportar la sincronización de tiempo.
- \* Debe soportar la configuración de información de la cámara.
- Debe soportar la configuración del programa de grabación. Los archivos de video se pueden almacenar en: dispositivos locales, CVM (Cloud Storage Server) o CVR (Central Video Recorder).
- Debe soportar la grabación a través de SMS (Stream Media

Server).

\* Debe soportar la configuración de Stream Media Server y el tipo de transmisión.

### **VISTA EN VIVO**

- Debe soportar la visualización de información de la cámara y la realización de operaciones que incluyen audio bidireccional, encendido/apagado de audio, control de volumen, interruptor de flujo principal/secundario, PTZ y control de lentes, captura de imágenes, captura continua, expansión de ojo de pez, etc.
- Debe soportar la división de ventana de 1\* 4\* 617\* 9\* 16\* 24\* 25.
- \* Debe soportar pantalla completa y pantalla auxiliar.
- \* Debe soportar el cambio automático de visualización en vivo de la división de ventana de 1\* 4\* 617\* 9\* 16\* 24\* 25 y el ajuste del intervalo de tiempo del cambio automático.
- Debe soportar la restauración de la última interfaz, incluidas las cámaras vistas y el estado de la división de
- \* Debe soportar el ajuste de los parámetros de brillo, tono y saturación durante la visualización en vivo.
- \* Debe soportar vista en vivo en Web Cllent, Control Client y Mobile Client (SO Android e iOS).





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 22/03/2021 16:29:21-0500



Firmado digitalmente por: CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft Motivo: Dov ∨° B°

Fecha: 22/03/2021 15:45.466500





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 22/03/2021 16:25:19-0500

- Debe soportar cámaras panorámicas para una vigilancia panorámica de 180 o para detectar intrusión, cruce de línea, entrada de región, salida de región para múltiples objetos.
- Debe soportar la visualización en vivo de cámaras térmicas y muestra la temperatura en tiempo real en la imagen de visualización en vivo.

### GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN

- Debe soportar grabación continua, grabación activada por alarma y otros tipos de grabación.
- Debe soportar la búsqueda de archivos de video por hora, cámaras y tipos de grabación.
- Debe soportar la reproducción en Control Client con división de ventana de 1\* 4\* 617\* 9\* 16 o modo de pantalla
- Debe soportar reproducción I-frame, reproducción de una sola imagen, control de velocidad (1\* 16, 1\* 8, 1\* 4, 1\* 2, 1, 2, 4, 8, 16x), reproducción síncrona y reproducción asíncrona.
- Debe soportar la etiqueta de video: las etiquetas de video pueden buscarse, editarse y eliminarse durante la reproducción. El usuario puede buscar y reproducir archivos de video con etiquetas.
- Debe soportar la reproducción de segmentos y la visualización con miniaturas.
- \* Debe soportar la descarga de archivos de video. Puede seleccionar archivos de video grabados de varias cámaras para realizar copias de seguridad y descargarlas. Los archivos de video se pueden almacenar localmente en la ruta definida por el usuario.

### **VIDEOWALL**

- Debe soportar la vinculación de video wall con recurso de decodificación, y la resolución de decodificación se puede establecer como 1080p, 720p, 01 yelF.
- Debe soportar control de video wall: división de ventana de 1\* 4\* 9\* 16, unión, apertura de ventana y roaming. La división de ventanas también está disponible después de abrir la ventana.
- Debe soportar guardar la división de ventanas y ventanas como un plan.
- Debe soportar visualización en vivo y reproducción en pared de video.
- Debe soportar el enlace de alarma para mostrar video en la pared de video.
- Debe soportar el cambio de tipo de flujo automáticamente cuando se decodifica en un muro de video: transmisión principal para 4 ventanas o menos; substream para más de 4 ventanas

### **BUSCAR EVENTO DE VIDEO**

Debe soportar eventos de búsqueda para vigilancia básica, vigilancia inteligente, entrada de alarma y otros eventos.

### IDENTIFICACIÓN FACIAL





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 22/03/2021 16:29:31-0500



Firmado digitalmente por: CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft Motivo: Dov ∨° B°

Fecha: 22/03/2021 15:46:44 0500





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:25:32-0500

- \* Debe soportar la administración de la publioteca de imágenes faciales.
- \* Debe soportar armar a las personas en cierto grupo de personas.
- \* Debe soportar la vinculación de la información del grupo de personas con un dispositivo de comparación facial específico y la aplicación del umbral de similitud de la imagen al dispositivo.
- \* Debe soportar la búsqueda de imágenes de caras capturadas al establecer condiciones de búsqueda como la hora capturada, el nombre de la cámara o la imagen cargada desde la pe local.

### INTRUSIÓN

- \* Debe soportar la administración de paneles y detectores de control de seguridad, detección de intrusión de zona, así como generación y carga de información de alarma.
- \* Debe soportar el acceso a paneles de control de seguridad y la configuración de enlaces de alarma.
- \* Debe soportar la visualización de información de alarma en tiempo real y de historial. Puede ver los detalles de la alarma y los videos vinculados. También puede exportar los resultados de búsqueda.
- \* Debe soportar la detección y el control de las particiones y zonas del panel de control de seguridad. Control de acceso
- \* Debe poder agregar dispositivos de control de acceso como controladores de acceso y terminales de control de acceso al sistema por dirección IP.
- \* Debe poder agregar dispositivos de control de acceso como controladores de acceso y terminales de control de acceso al sistema a través del protocolo EHome.
- \* Debe soportar la configuración del período de retención de eventos de control de acceso y el intervalo de tiempo para aplicar permisos a dispositivos automáticamente.
- \* Debe soportar habilitar o deshabilitar el tipo de evento de control de acceso específico.

### CONFIGURACIÓN DE CONTROL DE ACCESO

- \* Debe soportar la configuración de puntos de control de acceso, grupos de puntos de control de acceso, personas, departamentos.
- \* Debe soportar aplicaciones avanzadas de control de acceso:
  - \* Primera puerta de apertura de tarjeta, antipassback, interbloqueo de puertas múltiples, etc.
  - \* Debe soportar la aplicación de permisos configurados para dispositivos: aplicación de todos los permisos (métodos de superposición), aplicación de cambios (operación diferenciada) y aplicación automática (intervalo de tiempo configurable).

### **CONTROL DE ACCESO**

\* Debe soportar la visualización del estado de las puertas.





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B°

Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:29:41-0500



Firmado digitalmente por: CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V\* B\*

Fecha: 22/03/2021 15:48.248500





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:25:46-0500

- \* Debe soportar puertas de apertura: cierre a través de Control Client. También puede controlar el estado de la puerta en E- map.
- \* Debe soportar la búsqueda de registros de eventos en tiempo

real! historial.

- \* Debe soportar acciones de enlace de alarma cuando la puerta se abre de forma excepcional, como grabación, captura, activación de salida de alarma y carga de evento al centro.
- \* Debe soportar el control de estado de la puerta (apertura, cierre, restante abierto, restante cerrado) en el Control Client o E-map.

### **TIEMPO Y ASISTENCIA**

Gestión de asistencia

- \* Debe soportar la gestión de asistencia por turno de grupo, turno, vacaciones, horario de turno y puntos de control de asistencia.
- \* Debe soportar la gestión del ajuste para ajustar la asistencia, incluidos los motivos de ajuste y los formularios de ajuste.
- \* Debe soportar el ajuste del período de retención de registros de deslizamiento de la tarjeta.
- \* Debe soportar volver a calcular y reorganizar los datos de asistencia de forma manual.

### **INFORMES DE ASISTENCIA**

\* Debe soportar el análisis y visualización de los datos de asistencia y el informe.

### **VIDEO LLAMADA**

- \* Debe soportar la adición, edición y eliminación de dispositivos de intercomunicación de video.
- \* Debe soportar la importación y exportación de información del dispositivo en un lote.
- \* Debe soportar la aplicación de permisos configurados a los dispositivos.
- \* Debe soportar el envío de avisos (que contienen imágenes y textos) a los residentes (a través de estadones interiores): avisos de propiedad tales como recordatorio de cargos, publicidad, información de alarma y otra información.
- \* Debe soportar la búsqueda de registros de video intercom y registros de eventos. Debe soportar la exportación de resultados de búsqueda.
- \* Debe soportar la llamada a estaciones interiores, la comprobación de video en tiempo real de la estación de puerta, la realización de un video portero con la estación de puerta y el desbloqueo de la puerta a través de la estación maestra.

### **VISITANTE**

\* Debe soportar hacer una reserva para un visitante de forma manual, o realizar reservas para los visitantes en un





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B°

Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:29:50-0500



Fecha: 22/03/2021 15:49 49-2500





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:25:59-0500

lote importando los detalles de la reserva de visitante desde el plantilla por definición .

- \* Debe soportar la gestión de la identidad del visitante .
- \* Debe soportar el registro de visitantes en el sistema y la asignación de permisos de acceso a los visitantes, como permiso de dispositivo de control de acceso, estación de puerta permiso o permiso de estacionamiento .
- \* Debe soportar comprobar cuando el visitante se va .
- \* Debe soportar pérdida de tarjetas de informe si el visitante pierde su tarjeta de visitante.
- \* Proporciona autoservicio para que los visitantes realicen un registro o salida cuando se vayan solos .
- \* Debe soportar la administración de permisos de visitante en grupos .
- \* Debe soportar la búsqueda de registros de visitas y registros de deslizamiento de tarjetas de visitante.

### MAPA

- \* Debe soportar agregar un mapa estático en formato JPG o BMP .
- \* Debe soportar agregar recursos al mapa, incluidas cámaras, entradas \* salidas de alarma, puntos de control de acceso, zonas, estacionamientos, entradas y salidas, y dispositivos de intercomunicación de video.
- \* Debe soportar mostrar el mapa en modo de pantalla completa .
- \* Debe soportar la adición, edición y eliminación de regiones activas en un mapa específico para vincular a otros mapas estáticos .
- \* Debe soportar la administración de recursos en el mapa, como la visualización en vivo o la reproducción, la apertura o el cierre de puntos de control de acceso.
- \* El icono del recurso en el mapa SIG brillará cuando se active el evento. Puede manejar los eventos en el mapa y ver las alarmas del historial.

### **CENTRO DE EVENTOS**

- \* Debe soportar agregar y eliminar reglas de eventos en un lote.
- \* Debe soportar diferentes acciones de vinculación, como vinculación de cliente, grabación, PTZ, captura, video wall, salida de alarma, apertura de puerta y enlaces de correo electrónico. Estas acciones se pueden establecer en un lote.
- \* Debe soportar la configuración de planes y la configuración de los pasos detallados del plan. Los pasos incluyen abrir
- o cerrar un punto de control de acceso, activar una salida de alarma, llamar a una estación de puerta y mostrar un archivo adjunto.
- \* Debe soportar la visualización, suscripción y manejo de eventos en el Control Client.
- \* Debe soportar estadísticas de cantidad de eventos y estadísticas de nivel de eventos en el Control Client.
- \* Debe soportar la búsqueda de eventos del historial y la verificación de detalles del evento, incluidas las acciones de





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V® B®

Motivo: Doy V-B-Fecha: 22/03/2021 16:30:01-0500



Firmado digitalmente por: CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° 8°

Fecha: 22/03/2021 15:50.30500





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 22/03/2021 16:26:14-0500

vinculación.

# APLICACIÓN BÁSICA Gestión de la organización

- \* Debe soportar agregar los recursos (por ejemplo, dispositivo de codificación, controlador de acceso) y servicios a los centros de control para la administración central.
- \* Debe soportar la adición de puntos de recursos (por ejemplo, cámara, punto de control de acceso) de los recursos agregados a las áreas para una mayor operación.

### ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

- \* Proporciona entrada unificada de recursos para acceder de forma conveniente a los subsistemas o a la página de administración de servicios y hardware.
- \* Debe soportar la gestión de recursos y servicios comunes que se pueden utilizar para todos los módulos del sistema.
- \* Debe soportar el enlace de cámaras para acceder a puntos de control para ver el video a través del cliente.

### **GESTIÓN DE USUARIOS**

- \* Debe soportar la gestión de usuarios por grupos y la asignación de los mismos permisos a los usuarios en un grupo.
- \* Debe soportar la administración de nombre de usuario, nivel de usuario, teléfono móvil, correo electrónico e información de roles vinculados.
- \* Debe soportar la gestión de la fecha de caducidad del
- \* Los usuarios pueden iniciar sesión en el sistema con la dirección IP en el segmento de IP configurado.
- \* Debe soportar la visualización del estado en línea del usuario.

### **GESTIÓN DE ROLES**

- \* Debe soportar la adición, eliminación y edición de roles.
- \* Debe soportar el permiso de la función de copia para otros roles.
- \* Debe soportar la configuración de permisos (permiso de función, permiso de recurso, permiso del centro y permiso del departamento).

### **GESTIÓN DE PERSONAS**

- \* Debe soportar la adición, edición, eliminación de departamento. Debe soportar la información de los departamentos de exportación e importación en un lote.
- \* Debe soportar la adición, edición y eliminación de información de la persona. Debe soportar la importación y exportación de información de la persona en un lote, incluido el nombre de la persona, el género, el departamento, el tipo de identificación, el número de ID, la posición, el número de teléfono, la huella digital, etc.





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V® B®

Fecha: 22/03/2021 16:30:10-0500



Firmado digitalmente por: CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° 8°

Fecha: 22/03/2021 15:50.35-0500





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:26:31-0500

- \* Debe soportar la búsqueda de departamentos y personas.
- \* Debe soportar cambiar el departamento de la persona.
- \* Debe soportar la emisión de tarjetas a varias personas en un lote.
- \* Debe soportar la emisión de tarjetas, el cambio de tarjetas, la pérdida de tarjetas de informes, la cancelación de tarjetas perdidas, el reemplazo de tarjetas y la devolución de tarjetas para personas.

### ADMINISTRACIÓN DE LA TARJETA

- \* Debe soportar la adición, edición y eliminación de tarjetas en blanco.
- \* Debe soportar la importación y exportación de tarjetas en un lote.
- \* Debe soportar devolución de tarjetas, pérdida de tarjetas de informes y cancelación de pérdida de tarjetas en un lote.
- \* Debe soportar agregar, eliminar, informar la pérdida de la tarjeta de visitante, cancelar la pérdida de la tarjeta de visitante, informar la pérdida de la tarjeta de visitante y cancelar la pérdida de la tarjeta de visitante en un lote.

### **GESTIÓN DE REGISTRO**

- \* Debe soportar la búsqueda de registros de configuración y registros de control según el subsistema, los tipos de configuración I control, el alcance de búsqueda, el usuario, la hora de inicio, la hora de finalización y el contenido del registro.
- \* Debe soportar la exportación de resultados de búsqueda en Excel.

### CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA

- \* Debe soportar sincronización de tiempo manual y automática para dispositivos y servidores.
- \* Debe soportar la configuración de seguridad del usuario, como la seguridad mínima de la contraseña, el bloqueo de la dirección IP, etc.
- \* Debe soportar la configuración de la estación de inscripción de

tarjeta y del escáner de huellas dactilares.

- \* Debe soportar copia de seguridad y restauración de la base de datos. Puede establecer el número máximo y el tamaño de los archivos de copia de seguridad, y establecer la programación de copia de seguridad para la copia de seguridad automática por día, semana, mes y período personalizado.
- \* Debe soportar la imagen de página de inicio de sesión personalizada, la imagen de fondo del sistema y el logotipo del sistema.

### **OPERACIONES Y MANTENIMIENTO**

\* Debe soportar la detección de estado en línea de los dispositivos y

el estado de la grabación en tiempo real.

- \* Debe soportar la generación de informes sobre la tasa en línea del dispositivo, el estado de grabación y el número de excepción de video.
- \* El software de monitoreo debe ser del tipo profesional, permitirá a los usuarios u operadores de video supervisar las cámaras de video vigilancia que se les haya asignado





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B°

Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:30:22-0500



Firmado digitalmente por: CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V\* 8\*

Fecha: 22/03/2021 15:54:4849500





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy ∨° B° Fecha: 22/03/2021 16:26:42-0500

desde su estación de trabajo. El software uepera cumplir mínimo con las siguientes especificaciones:

- \* El software debe correr sobre plataformas de 64 bits.
- \* El sistema deberá ser una solución de software altamente escalable y modular
- \* El sistema deberá ser de arquitectura abierta, soportando integración con aplicaciones de terceros.
- El sistema deberá tener una Arquitectura I Diseño orientado a objetos
- \* Debe soportar multimarcas de cámaras o dispositivos de vídeo IP.
- \* El sistema deberá tener la capacidad de integrar un ilimitado número de servidores de video unificados en una red - cada servidor debe ser capaz de comunicarse con otros servidores mediante la aplicación correspondiente. El video y los eventos deben ser visibles desde otros servidores.
- \* El sistema deberá tener la opción de sincronizar la base

entre todos los servidores en la red en tiempo real.

- \* El sistema debe permitir un ilimitado número de sitios y cámaras para visualizarse como un único sitio al usuario final.
- El sistema deberá permitir la configuración de un ilimitado número

de servidores, estaciones de trabajo, cámaras y cuentas de usuarios dentro de una implementación lógica desde una única interface de usuario (GUI).

- \* No habrá licenciamiento por estación de trabajo.
- \* El sistema deberá tener la capacidad de soportar dos stream por separado grabación, reproducción por red para optimización de los enlaces inalámbricos y de la comunicación LAN
- El sistema deberá proporcionar módulos para gestionar video analítica avanzada propios
- \* El sistema deberá tener la capacidad de direccionar cada objeto con nombres personalizados los cuales pueden ser cambiados en cualquier momento
- \* El sistema debe permitir realizar un backup (respaldo) de toda la configuración del sistema en un único archivo
- Los servidores deben poder soportar trabajar junto con servidores de diferentes sitios y estos múltiples sitios deben mostrarse al usuario como un único sitio. Los usuarios tienen la capacidad de cambiar entre los distintos sitios sin tener que cambiar la dirección IP, configuración o repetir el inicio de sesión.

Para la ubicación de la instalación de la cámaras se adjunta el Anexo 1, en el que se determina el listado de ubicaciones.

#### 10. **DE LA INSTALACION**

De acuerdo a las especificaciones mencionadas en el cuadro anterior en el Ítem 11.

#### **PLAZO DE ENTREGA** 11.

La instalación total se deberá realizar en un plazo máximo de hasta noventa y cinco (95) días hábiles después de la suscripción o recepción de la orden de compra.





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 22/03/2021 16:30:35-0500



Firmado digitalmente por: CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft Motivo: Dov ∨° B°

Fecha: 22/03/2021 15:53:49-2500





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 22/03/2021 16:26:59-0500

#### 12. **LUGAR DE ENTREGA**

Almacén Central (Av. Juan Pardo de Zela № 480 – Lince – Lima)

#### 13. **FORMA DE PAGO**

- El pago se efectuará de la siguiente manera:
  - 1. 50% del monto total a la entrega de los bienes que no representen retraso
  - 2. 50% del monto total a la culminación de los trabajos de instalación, configuración de los equipos.

#### 14. **PENALIDADES**

En todos los casos de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

> Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40 Para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días: F=0.25

NOTA: El área usuaria adicionalmente podrá consignar en el presente anexo, cualquier otra descripción y\* o consideración que considere necesaria y relevante a fin de asegurar la calidad de la prestación.





Fecha: 22/03/2021 15:52.32-0500





Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:27:13-0500

## **ANEXO I**

### LISTADO DE UBICACIONES DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

#	CAMARAS TIPO I			
1	Cruce Jr. Belisario Flores* Jr. Sinchi Roca			
2	Cruce Av. General César Canevaro * Jr. José Pezet y Monel			
3	Cruce Jr. Mateo Pumacahua * Av. General César Canevaro			
4	Cruce Mama Occllo* Av. César Vallejo			
5	Cruce Av. General Felipe Salaverry e* Jr. Belisario Flores			
6	Cruce Jr. Cápac Yupanqui * Jr. Coronel león Velarde			
7	Cruce Jr. Cápac Yupanqui * Jr. Coronel Manuel Gómez			
8	Cruce Jr. Domingo Cueto * Pje. Figueroa			
9	Cruce Ir. Coronel Manuel Gómez * Jr. Mariscal William Miller			
10	Cruce Jr. Belisario Flores * Jr. General José Córdova			
11	Cruce Jr. Coronel Manuel Gómez * Jr. Almirante Martín Guisse			
12	Cruce Jr. Domingo Cueto * Jr. Francisco de Zela			
13	Cruce Av. General César Canevaro * Jr. Almirante Martín Guisse			
14	Cruce Av. General César Canevaro * Pje. Conococha			
15	Cruce Av. General Juan Arenales * Av. Juan Pardo de Zela			
16	Cruce Av. Arequipa * Jr. Bernardo Alcedo			
17	Cruce Av. Arequipa * Jr. Bartolomé Herrera			
18	Cruce Jr. Francisco Lazo * Jr. Bartolomé Herrera			
19	Cruce Av. Abel Du Petit Thouars * Jr. Manuel Candamo			
20	Cruce Jr. José Gálvez * Jr. Emilio Althaus			
21	Cruce Av. Iquitos * Jr. Bartolomé Herrera			
22	Cruce Jr. José Gálvez * Av. Juan Pardo de Zela			
23	Cruce Av. Juan Pardo de Zela * Jr. Francisco Lazo			
24	Cruce Av. Paseo de la República * Jr. Bernardo Alcedo			
25	Cruce Av. Manuel Castañeda * Av. Militar			
26	Cruce Av. Ignacio Merino * Jr. Bernardo Alcedo			
27	Cruce Calle Los Tulipanes * Av. Rivera Navarrete			
28	Cruce Calle Los Geranios * Av. Rivera Navarrete			
29	Cruce Calle Francisco Masías * Jr. Los Jazmines			
30	Cruce Calle las Begonias * Calle los Geranios			
31	Cruce Jr. José Gálvez * Jr. Risso			
32	Cruce Av. Ignacio Merino * Jr. Pedro Conde			
33	Cruce Jr. Francisco lazo * Jr. José de la Torre Ugarte			
34	Cruce Av. Militar * Jr. Pedro Conde			
35	Cruce Jr. Coronel Domingo Casanova * Jr. Francisco lazo			
36	Cruce Av. Iquitos * Calle Percy Gibson			
37	Cruce Av. Ignacio Merino * Av. Soledad			
38	Cruce Av. Arequipa * Jr. José de la Torre Ugarte			
39	Cruce Jr. Soledad * Av. General Juan Arenales			
40	Cruce Av. César Vallejo * Av. Arenales			
41	Cruce Av. Julio C. Tello * Av. General Juan Arenales			
42	Cruce Av. Coronel José Leal * Jr. Mariscal William Miller			







Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft

Jesus FAD 20131301031 S010	
Motivo: Doy ∨° B°	
Fecha: 22/03/2021 16:27:35-0500	

#	CAMARAS TIPO I
43	Cruce Jr. Mariscal William Miller * Av. General Trinidad y Morán
44	Cruce Jr. Coronel Joaquín Bernal * Jr. Garcilazo de la Vega
45	Cruce Av. César Vallejo * Jr. Alberto Alexander
46	Cruce Jr. José Pezet y Monel * Av. General Trinidad y Morán
47	Cruce Av. César Vallejo * Jr. Francisco de Zela
48	Cruce Jr. Alberto Alexander * Jr. Luis Pasteur
49	Cruce Cesar Vallejo * Sinchi Roca
50	Cruce Jr. Sinchi Roca * Jr. Comandante Manuel Villavicencio
51	Cruce Jr. Mama Ocllo * Juan Velarde
52	Cruce Calle Las Margaritas * Rivera Navarrete
53	Cruce Jr. Carlos Alayza y Roel * Julio Cesar Tello
54	Cruce Jr. Carlos Alayza y Roel * Joaquín Bernal
55	Cruce Jr. Gral. Córdova * Trinidad y Morán
S6	Av. Gral. Trinidad Moran * Jr. Manco Segundo
57	Calle Barcelona * Jr. Alberto Alexander
58	JR. Brigadier Pumacahua * Trinidad y Morán
59	Jr. Sinchi Roca * Trinidad y Morán
60	Jr. Sinchi Roca * Luis Pasteur
61	Cruce Av. César Vallejo * Jirón Manco Segundo
62	Cruce Av. Julio C. Tello * Jr. Manco Segundo
63	Cruce Av. José Leal * Jr. Manco Segundo
64	Cruce Av. General César Canevaro * Av. General Felipe Salaverry
65	Cruce Jr. Mama Ocllo * Av. Coronel José Leal
66	Cruce Av. Salaverry * Jr. León Velarde
67	Cruce Jr. Belisario Flores* Jr. Pezet y Monel
68	Cruce Jr. Coronel Manuel Gómez * Jr. Francisco de Zela
69	Cruce Av. General Juan Arenales * Jirón Belisario Flores
70	Cruce Jr. Coronel León Velarde * Pasaje Conocoeha
71	Cruce Av. Coronel José Leal * Jr. Cápac Yupanqui
72	Cruce Av. Cesar Canevaro * Jr. Garcilazo de la Vega
73	Cruce Av. Arequipa * Jr. Pedro Conde
74	Cruce Av. Arequipa * Jr. Casanova
75	Cruce Av. Arenales * Av. José Leal
76	Jr. Alberto Alexander - Jr. Comandante Manuel Villavicencio
77	Cruce Jr. Maneo Segundo * Jr. Luis Pasteur
78	Parque interno Alt. Cdra 10 Jr. Manuel Villavicencio
79	Rotonda 2 - cuadra 07 de Av. Cesar Vallejo
80	Pileta de novios II Alt. Cdra 08 Joaquín Bernal









Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22/03/2021 16:27:51-0500

#	CAMARAS TIPO II			
1	Cruce Jr. Yahuarhuaca * Parque del Bombero			
2	Cruce Pasaje Quilla * Av. General César Canevaro			
3	Pasaje Chasqui * Pasaje Chasqui			
4	Pasaje Llanganuco * Jr. Coronel León Velarde			
5	Pasaje Conococha* Jr. Belisario Flores			
6	Pasaje Figueroa * Coronel Manuel Gómez			
7	Pasaje Ismael Castillo * Av. Militar			
8	Pasaje Ostolaza * Jr. Francisco Lazo			
9	Pasaje Ostolaza * Pasaje Ostolaza			
10	Pasaje San Roberto * Av. Juan Pardo de Zela			
11	Pasaje Los Tacones * Calle Las Amapolas			
12	Pasajes Jazmines y Mirtos * Jr. Los Jazmines			
13	Pasaje Rodadero * Jr. Pedro Conde			
14	Av. Militar * Jr. Tomas Guido			
15	Pasaje San Juan Bosco			
16	Parque del Bombero			
17	Parque del Bombero			
18	Parque Mayor Alfredo Novoa			
19	Plaza de Armas Teniente Coronel Pedro Ruíz Gallo			
20	Plaza de Armas Teniente Coronel Pedro Ruíz Gallo			
21	Parque Santos Dumont			
22	Parque Santos Dumont			
23	Parque Santos Dumont			
24	Parque Elías Aguirre			
25	Parque Clemente Revilla			
26	Parque San Juan Bosco			
27	Parque Gran Mariscal Ramón Castilla			
28	Parque Gran Mariscal Ramón Castilla			
29	Parque Gran Mariscal Ramón Castilla			
30	Parque Gran Mariscal Ramón Castilla			
31	DEPOSITO LAZO* * CDRA. 20 - Jr. FRANCISCO LAZO			
32	ALMACENES DE DEFENSA CIVIL * * CDRA. 22 Jr. PEZETY MONEL			
33	LOSA DEPORTIVA DE VOLEY * * CDRA. 06-Jr. JOAQUIN BERNAL			
34	LOSA DEPORTIVA DE FULBITO * * CDRA. 09 -Av. CESAR VALLEJO			
35	GRAS SINTETICO- FUTBOL* * CDRA. 10 -Av. CESAR VALLEJO			
36	BIBLIOTECA INFANTIL * * CDRA. 09 -Jr. JOAQUIN BERNAL			
37	DEPOSITO MUNICIPAL * * CDRA. 21 -Av. IQUITOS			
38	DEPOSITO MUNICIPAL * * CDRA. 21 -Av. IQUITOS			
39	INGRESOS - PQUE. NORTE Y PQUE. SUR * * CDRA 9 - CESAR VALLEJO			
40	PQUE. SUR -AREA INTERNA * * CDRA 11- CESAR VALLEJO			







Firmado digitalmente por: MANSILLA BENAVENTE David Jesus FAU 20131367857 soft Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 10/05/2021 18:34:01-0500

#### ANEXO II: **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES MILLONES (S/ 3,000,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Adquisición e instalación de cámara de vigilancia, o, Adquisición de Equipos de Transmisión De Datos, o, Adquisición de equipo de inspección; o Adquisición de cámara digital de inspección; o, Adquisición de cámaras domo; o, Servicio de Instalación y Configuración y puesta en operatividad de cámaras de video vigilancia en el Centro de Control.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



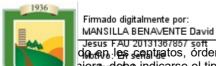
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS PORTUGAL Remigio Adolfo FAU 20131367857 soft Motivo: Doy ∨° B°

Fecha: 10/05/2021 16:51:26-0500



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



Jesus FAD 20131307807 soπ ஷெஸ்.!es en unitable se encuentre expresado en moneda րերթութվական indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a hacute เรียงรัตใหล้งเด็ก ใช่ยางรอดเกาสเด, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según sponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### FACTOR DE EVALUACIÓN PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN A. PRECIO Evaluación: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas Acreditación: puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que precios, según la siguiente contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda. fórmula: Pi Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.





#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de Adquisición de Suministro e Instalación del Equipamiento para Subsistema de Cámaras de Video Vigilancia para el PIP: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Diversos Sectores del Distrito de Lince – Provincia de Lima – Departamento de Lima" - C.U. N° 2495844, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131367857, con domicilio legal en Av. Juan Pardo de Zela N° 480, Lince – Lima – Lima, representada por [........], identificado con DNI N° ...., y de otra parte [........], con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] Asiento N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-MDL-CS-1 para la contratación de Adquisición de Suministro e Instalación del Equipamiento para Subsistema de Cámaras de Video Vigilancia para el PIP: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Diversos Sectores del Distrito de Lince – Provincia de Lima – Departamento de Lima"- C.U. N° 2495844, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Adquisición de Suministro e Instalación del Equipamiento para Subsistema de Cámaras de Video Vigilancia para el PIP: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en los Diversos Sectores del Distrito de Lince – Provincia de Lima – Departamento de Lima"- C.U. N° 2495844.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>6</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS7

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA NTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo vas entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.





El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo





7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS®

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De asuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las centroversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 (S/ 5 000 000,00).

"EL CONTRATISTA"

**ANEXOS** 



"LA ENTIDAD"

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP N° 001-2021-MDL-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:	1.01010(3) .	

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

į	m	p	0	rt	a	n	te
		4.	_		-		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP Nº 001-2021-MDL-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o		
Razón Social : Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:	. 5.6.6116(6) .	
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Notificación de la orden de compra<sup>10</sup>

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Municipalidad Distrital de Lince LP N° 001-2021-MDL-CS-1

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP Nº 001-2021-MDL-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



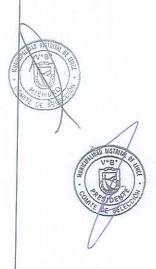
# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP Nº 001-2021-MDL-CS-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP Nº 001-2021-MDL-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

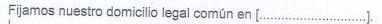
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP Nº 001-2021-MDL-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [LP N° 001-2021-MDL-CS-1].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.



Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]



ÓBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



TOTAL OBLIGACIONES

100%13

[%]12

<sup>11</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>13</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP Nº 001-2021-MDL-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP Nº 001-2021-MDL-CS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>14</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 15

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Municipalidad Distrital de Lince LP N° 001-2021-MDL-CS-1





# ANEXO N° 8

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° LP N° 001-2021-MDL-CS-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	4			
TIPO DE CAMBIO AVENTA20				
IMPORTE <sup>19</sup>				
MONEDA				
C / CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE 18 DE:				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>17</sup>				
FECHA DEL CONTRATO O CP 16				
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
ν	_	2	8	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 16

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 17

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 20

21 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP Nº 001-2021-MDL-CS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

